

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Economía, Empleo y Hacienda**

- 29** *ORDEN de 1 de diciembre de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se autoriza a la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid a conceder subvenciones.*

La disposición final séptima, apartado 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, da nueva redacción al apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que pasa a disponer que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita.

Asimismo, conforme establece la misma disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la aprobación de las bases reguladoras, la autorización previa de la concesión, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas será ejercida por los órganos de la Administración que financien en mayor proporción la subvención correspondiente.

El artículo 5.2.m) de los Estatutos de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid establece que la Fundación podrá, para el cumplimiento de sus fines, gestionar las líneas de ayuda que la Consejería competente en materia de energía le autorice, mediante el otorgamiento de las correspondientes subvenciones.

Por ello, previa solicitud formulada por su Patronato con fecha 30 de noviembre de 2017 y con la finalidad de que la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid pueda desarrollar su actividad y conceder ayudas económicas sin contraprestación en forma de subvenciones, para financiar las actuaciones que tiene encomendadas como fines propios,

RESUELVO

Autorizar a la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid para conceder subvenciones en materia de ahorro y eficiencia energética de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.2.m) de sus Estatutos.

Madrid, a 1 de diciembre de 2017.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/40.437/17)

